

ama à su Divina Magestad con amor de concupiscencia, y proprio interés, sino con amor de benevolencia, solo por lo que Dios es en sí mismo, y no por la conveniencia que es para su Alma. Así se purifica de las operaciones imperfectas de los sentidos, en quanto piden la Celestial operacion del Divino espíritu. Desengañense las Almas, que nadie suele con verdad llegar à la perfecta *Union efectiva*, y consumada con Dios nuestro Señor en esta vida mortal, sin haver exercitado lo contenido en los quatro puntos referidos.

Debe notarse mucho, que las obras exteriores de la propia obligacion de cada uno, ni las espirituales, y corporales obras de perfecta caridad; ni menos la frecuente memoria de la Santissima Vida, pasión, y Muerte de nuestro Señor Jesu-Christo, no son de embarazo para la Divina Union, ni para los grados mas encumbrados de la Oracion Mental, y altissima contemplacion, como ya dexamos explicado en otros Capítulos.

Supra  
l. 2. c.  
8. cum  
c. 6.

## CAPITULO XXV.

**DESENGAÑO DE LAS Almas,** sobre el continuo desvelo que han de tener, previniendose para el trance inescusable de su muerte natural.

**D**espues de la Muerte Mystica, que conduce para la

Divina Union en esta vida mortal, solo resta, que tratemos de la Muerte natural, que à todos los nacidos ha de llegar. Desde que el hombre nace se vá muriendo por instantes; porque cada hora, que pasa ese tiene menos de vida. La ultima llegará quando menos pensamos, como dice el Señor en su Santo Evangelio; por lo qual debemos estar siempre desvelados, y prevenidos. Regularmente nos avisa la superabundante Misericordia de Dios, embiandonos una enfermedad, que poco à poco nos desengaña, de que es nuestra hora llegada, para que nos prevengamos con los Santos Sacramentos de la Iglesia; pero otras veces, con altissima Providencia embia una muerte repentina, para que todos teman, escarmienten, y se prevengan.

En las grandes Republicas conviene de tiempos à tiempos repetir los escarmientos de publicos castigos, para que todos teman el rigor de la Justicia, y aprendan los malos à ser buenos con el temor de la pena, como dixo el Profeta: *Desinunt peccare mali formidine pene*. Esta virtud politica es participada de Dios, como todos los bienes, y perfectas virtudes. Los homicidas injustos son abominables, y están excluidos del Reyno de los Cielos, si no hacen digna penitencia; porque usurpan la jurisdiccion à Dios nuestro Señor, y à

Hebr.  
2. v. 7.

Luc.  
12. v.  
40.

Prov.  
Divi.

Phil.  
Poet.

y à la Justicia, que su Divina Magestad tiene en la tierra, para el gobierno politico, y criminal del Mundo.

Por esto el homicidio es tan grandissimo pecado; y porque priva à la criatura racional de la vida, que el Altissimo Criador la concedió, para merecer la vida eterna. De nuestro grande Emperador Carlos Quinto se dice, que saliendo de visitar al Sumo Pontifice, de quien habia oído dignissimas ponderaciones de la infinita misericordia de Dios, y de la gravedad del pecado del homicidio, dixo asombrado estas palabras: *Grande bien tenemos si nos matamos!*

El unico Señor de la muerte es quien nos dió misericordiosamente la vida. Este supremo Gobernador del Univerfo dispone, pasamos à la eternidad quando mas importa, y quando mas nos conviene. A nosotros solo nos toca el estar siempre dispuestos para quando nos quisiere llamar. El punto fuerte de la partida se ha de llegar, que queramos, que no queramos. Puede tardar un poco, mas no se puede escusar.

En esta suposicion cierta, y evidente, queda sin escusa legitima nuestro fatalissimo descuydo en no disponernos para bien morir, como verdaderos hijos de Dios. El yerro maximo de una mala muerte, es desgracia final, que no tiene enmienda;

porque no hay redempcion en el Infierno. Como queda la voluntad humana en la ultima respiracion, así permanecerá para toda la eternidad de Dios. Aquel ultimo punto tenia asombrados à los Santos, y muchas veces levantaban las voces, y decian: *O Punctum, à quo Aternitas! O Punto, de quien depende la Eternidad!*

Las Personas que tienen legitimo derecho de hacer Testamento, no lo dilaten para hacerlo en la enfermedad de la muerte; porque aquel tiempo preciosissimo no es bien que se enrede con asuntos temporales, que se pueden disponer mejor en sana salud. Vease lo que se dixo de esta materia en el Capitulo octavo del Libro Segundo. Allí tambien se les encarga mucho, que la confesion general de toda su vida no la aguarden para la hora presurosa de la muerte; porque à mas de que no sabemos, si se nos concederá libre, y desembarazado aquel precioso tiempo, que concluye, y cierra para nosotros todos los tiempos de merecer la Gloria eterna, siempre es mejor tener hecho con tiempo libre, y sereno, lo que deseamos hacer para el bien espiritual de nuestras Almas. Es peligrosa consideracion, el no utilizar el gracioso tiempo que Dios te dá, y esperar para lo que te importa el tiempo contingente, que no

Eccl.  
11. v.  
3.

Sup.  
lib. 2.  
c. 8. n.  
183.

Matt.  
14. v.  
45.

1. Joã.  
3. ver.  
15. &  
Apoc.  
22. v.  
15.

Pf. 67.  
v. 21.

Rom.  
5. ver.  
12.

sabes si se te ha de conceder.

A todas las Personas verdaderamente Christianas las conviene prevenirse para aquel ultimo fuerte combate, quando el demonio se enfurece mas, conociendo, que tiene poco tiempo, como dice el Sagrado Texto del

Apoc. Mysterioso Apocalypsis. Mas aun-

12. v.

12.

que à todos les importa esta discreta prevencion, especialmente me ha parecido encomendarlas à las Personas que tratan de virtud; porque la rabia furiosa del enemigo comun es mucho mayor contra ellas. Aunque las Almas hayan sido de altísimas, y elevadísimas ilustraciones en la vida, suelen en aquella hora padecer grandes desamparos, à imitacion perfecta de Christo

Matt. Señor nuestro, que estando pa-

27. v.

46.

ra espirar en el Madero de la Cruz, padeció aquel mysterioso desamparo, que su Divina Magestad explicó en aquellas dolorosas palabras: *Pater mi, Pater mi; ut quid dereliquisti me?* La Venerable Madre Maria de Jesus de Agreda lo padeció fortísimo por algunas horas antes de su felicísimo transito, como lo explicó la misma Sierva de Dios.

Test.

Conf.

Ven.

Matt.

Mar.

Para estas vehementes aflicciones conviene mucho conservar en la memoria el específico remedio, que en otras partes de este Libro queda encomendado, de cuydar de la parte superior de la Alma, que no se aflija, ni se

conturbe; porque obscurecida la razon, se podian seguir gravísimos inconvenientes. De San Hilarion Abad refieren sus Lecciones, que estando para morir comenzó à temblar, y el Santo Glorioso, como bien exercitado en vencer al demonio, se levantó à sí sobre sí, y prevaleciendo libre, y serena la parte superior de su Alma, la decia: *Alma mia, qué temes? Setenta años has procurado servir à Christo, y ahora temes? Ea, sal de la carcel penosa de este cuerpo terreno, y espera en tu Criador, &c.*

En aquella especie de tentacion, por donde mas el demonio ha combatido la Alma en esta vida mortal, si en ella ha flaqueado muchas veces, la tentará mas fuerte con sus diabolicas astucias en aquella hora terrible. Por esto las Almas, que padecen tentaciones de desconfianza, con las cuales frecuentemente se han dexado turbar, deben fortalecerse mucho antes que se lleguen las ultimas peleas; y con las Doctrinas propias, que hallarán citadas à la margen, procuren corroborar su razon para que el demonio no las halle tan fáciles de turbar en la muerte, como las halló en la vida.

Verdad es, que en este punto de tentaciones molestas, se experimenta en el tiempo de la muerte una grande misericordia Divina, y es que nuestro

Se-

Intel.  
S.Hil-  
Abba.

Obse.  
nota.

Sup.  
l. 2. c.  
9. &  
lib. 3.  
c. 16.  
& 17.

Señor, cuyas pierdas no tienen número, ò liga al demonio, ò fortalece mas à la Alma, ò suspende del todo aquel trabajo fatigoso, que la permitió en la vida, para que descansase en paz, muy confiada en su infinita misericordia. Yo he conocido algunas Personas atormentadísimas de tentaciones quando vivian, y al tiempo de morir gozaban de una paz Angelica, sin que tencion alguna de aquella especie las diese tormento. Sin embargo la prevencion discreta para aquella hora terrible, siempre es buena. Hagamos de nuestra parte lo que nos toca, mientras Dios nos dá salud, y vida; y fíemos del Señor, que supirá por nosotros en aquella grande presura.

No se ponga en olvido el procurar la tyrana sinrazon de aquellas Personas bárbaras, que porque no se aflijan los enfermos, les ocultan lo peligroso de sus enfermedades; de que se sigue, que no se previenen con tan fervorosos afectos, como lo harían, si tubiesen claro desengaño de su manifesto peligro. A mi me admira, como no las hace escrupulo esta perniciosa crueldad que la canonizan con nombre fingido de piadosa discrecion; porque el enfermo no se altere. Esto sucede mucho entre señores, y señoras, que para errarlo todo, quieren, que tambien se yerre el bien morir, en

que están todos los bienes juntos.

Por andar en contemplaciones humanas, se dilata muchas veces el que reciban los enfermos à su tiempo los Santos Sacramentos; y despues, ò se ván sin ellos, ò se reciben aprisa, con notable desconuelo de todos los que miran sin passion lo que mas importa. Por eso dixo un Discreto, que de los Señores, y Principes se mueren muchos de repente; porque dando caso, que estén muchos dias antes enfermos, no saben que se mueren, hasta que se ponen à espirar.

Las Personas temerosas de Dios, que desean acertarlo todo con una buena muerte, no se fíen de quien las ha de contemplar. Busquense quien las hable claro con Christiano desengaño. Una vez han de morir; si aquella la yerran, todo lo perdieron de una vez. No quiero decir, que se falte à la discrecion, atropellando al enfermo, sino que no se falte à la perfecta caridad, ocultandosele su peligro. A nadie matan los Santos Sacramentos, que se instituyeron para la vida del Alma, y tambien suelen dár la vida del cuerpo, quando conviene.

Si la Santa Uncion se puede recibir estando el enfermo con sus cinco sentidos, y sano juicio, esto sirve de singular consuelo; porque à la Divina gracia, que

Disc.  
Sent.

Hebra.  
9. ver.  
27.

el.

Theo. com. el Sacramento dá, *ex opere operato*, se junta la que el enfermo se merece con sus fervorosos Actos *ex opere operantis*.

La absolucion de la Bula de la Santa Cruzada se ha de dar estando el enfermo en estado capaz de ser absuelto; y así, no la aguarden à quando haya perdido los sentidos. Lo mismo se ha de decir de la Absolucion plenísima, que han concedido los Sumos Pontífices para los Religiosos, y Religiosas en el Artículo de la muerte: Conviene darse quando el enfermo está capaz de recibir Absolucion Sacramental. Si el Religioso, ò la Religiosa no ha dicho cinquenta y dos veces los Psalmos Penitenciales, como dispone el Decreto de esta grande Concesion, el prudente Confesor se los conmutará en otra cosa, que entonces pueda hacer; previniendole, que si se mejorare de aquella enfermedad, tenga intencion de cumplir las veces que le faltáren de rezar.

Buse. aliis. Adviertase tambien, que despues de haberle dado el Viatico à un enfermo, se le puedes comulgar por modo de Viatico (aunque no esté ayuno) todos los dias que el enfermo tiene devocion de comulgar, y el Ministro de Dios hace prudente juicio que conviene.

Tambien importa mucho, y es de singular consuelo el absolver con frecuencia Sacramentalmen-

te al enfermo en el curso de su enfermedad. Digo *absolver con Addit. nov.* frecuencia; no para que se absuelva à cada punto, ni à cada quarto, ni aun à cada hora, sino à los tiempos oportunos, que el discreto Ministro de Dios conociere que conviene, sin molestar al enfermo, y sin olvidar el mayor bien de su Alma. Por la mañana, à medio dia, y à la tarde, le parecieron al Penitente Rey *Pf. 54. v. 18.* oportunos tiempos para semejantes ejercicios santos. Lo cierto es, que no se puede dar una regla general para todos, sino que es preciso dexarse à la discrecion, y prudencia del Confesor que assiste al enfermo.

La práctica puede disponerse de este modo. Quando el Ministro del Señor confiesa al enfermo de proposito para el Sagrado Viatico, le previene, y le dice: Advierta v. m. que si esta enfermedad pasare adelante, siempre que yo à v. m. le diga, que se acuse de nuevo de todo quanto me tiene confesado en sus confesiones antecedentes, y de todo quanto v. m. ha ofendido à Dios en todo el tiempo de su vida, si v. m. me hace alguna señal del modo que pudiere, diciendome, que si, le absolveré Sacramentalmente, para que tenga de mas aquella Divina gracia, que nos dá el Santo Sacramento de la Penitencia.

Hecha esta prevencion, siempre que el Confesor le pareciere, con-

For. ad exer. conveniente, le dirá al enfermo: Señor, v. m. se buelve à acusar de todo quanto me tiene confesado, y generalmente de todo quanto ha ofendido à Dios nuestro Señor, despues que tiene uso de razon; y de todo ello le pesa, por ser ofensa de Dios; propone firmisimamente la enmienda, con asistencia de la Divina Gracia; y espera en la infinita Misericordia de Dios, que ha de perdonar, y que le ha de salvar. En haciendole señal el enfermo, con que dice, que si, digale el Confesor: Diga v. m. una vez *Jesús*, en penitencia, y absuelvale Sacramentalmente.

Ex sup. dict. Conc. Trid. Sef. 14. c. 4. En esta práctica laudable hay muchísimos bienes juntos; porque à mas de la nueva gracia, ò aumento de ella, que se le dá al enfermo por el Sacramento, *ex opere operato*, se le pone en la ocasion de que repita muchas veces los actos esenciales de la justificacion, se levanta el corazón à Dios, y se edifican los circunstantes. No es cosa que causa molestia, porque se hace brevemente; y tal vez puede ser la total restauracion espiritual del pobre enfermo; porque con el Sacramento, *ex attrito fit quasi contritus*, el Sacerdote que no ha confesado al enfermo, quisiera una vez, en que le dió materia cierta suficiente para la Absolucion Sacramental, no puede hacer esta diligencia con la generalidad referida; porque se expondría à dar la forma de Absolucion sin

materia determinada, y esto no se puede.

Vease la Adicion que se hace despues de este Capitulo, para que no se multipliquen indiscretamente estas Absoluciones Sacramentales.

A todos los moribundos se les ha de exortar mucho à la constante, y firme esperanza en la infinita misericordia de Dios, disponiendoles lo que se les dice con tal prudencia, que siempre con el dolor de sus pecados entre luego inmediatamente la esperanza en la misericordia Divina; porque el demonio sagáz, en aquellos ultimos combates trabaja mucho para sugerir al moribundo que han sido muchos, y graves sus pecados; que yá está perdido, y que yá no tiene remedio. En percibiendo este venenoso silvo de la Serpiente infernal, luego se ha de volar à la misericordia de Dios con un acto de esperanza firme.

Si la persona que pasa de esta vida mortal à la eterna, tubo la Christiana discrecion de dexar separados, y en depósito seguro los dineros efectivos que se han de emplear en beneficio de su Alma, distribuyanse en el mismo dia que muere, haciendo de una vez la diligencia de encomendar las Misas, y entregar la limosna, y la misma presteza se tenga en distribuir las limosnas à los Pobres. Pero si tales gastos han quedado à confianza de personas interesadas,

Nier. ubi supra.

Conf. notab.

fadadas, por muy propias que sean, mucho trabajo tienen las pobres Almas.

Es una ceguera insipiente la de algunas personas, que quieren dexar à cuidados poco seguros lo que tanto les importa. En esta vida mortal viven como esclavas, y lo poco que dexan para sus Almas, lo dexan à mil contingencias. No hay remedio, que se tome escarmiento saludable de los patentes desengaños, que cada dia estamos viendo con nuestros propios ojos. A mi me consta de cierta persona, que dexó muchos bienes temporales en esta vida, y despues se pagaba la limosna de sus Misas con mucha dificultad, tarde, y con trigo gorgojado, ò medio comido de los gusanos.

La regla conveniente, cierta, util, segura, y edificativa, parece debe ser, que la persona que quiere mirar por sí misma, quando tiene salud, aparte, y deposite en puesto seguro, y desinteresado, aquella porcion que quiere disponer por su Alma, y de aquello yá no haga caso, como si no lo tubiese, y mande en su Testamento, que el mismo dia de su muerte se distribuya todo, conforme dexa declarada su voluntad. Esto es lo verdadero, y lo mas seguro. Dize, que de aquella cantidad depositada para su Alma yá no haga caso, como si no la tubiese; y mas bien debia decir, que de todo lo

Expe.  
freq.

Pet.  
Chryf.  
erm.  
3. de  
Nee-  
sol.

demás yá no haga caso, como si no lo tubiese; porque solo tiene aquello que le ha de aprovechar para el bien de su Alma. No quiero decir con esto, que no se trabaje fidelissimamente para la casa, para los hijos, y para la decencia, y conveniencia temporal de las familias, sino que se cuyde de todo, y principalmente de la Alma propia, y de buscar el Reyno de Dios lo primero, como nos lo enseña Nuestro Señor Jesu-Christo.

Los empleos santos, que parecen ser mas del gusto del Señor, para que de ellos se haga especial mencion en los bien regulados Testamentos, son los siguientes: El gasto del entierro. Número de Misas. Limosnas à los pobres enfermos. Limosna à los pobres encarcelados. Limosna para la Redempcion de los Cautivos Christianos, y para la Católica conservacion de los Lugares Santos de Jerusalèn. Que se vista à algun pobre. Que se dé alguna determinada limosna à alguna pobre Comunidad de Religiosos, ò Religiosas, para que se apliquen por modo de sufragio satisfactorio, todas las penitencias, mortificaciones, ayunos, disciplinas, y exercicios santos de un dia. Que se case alguna huerfana, ò que se dé estado de Religiosa à alguna pobre muger honesta, y virtuosa, y que tenga verdadera vocacion, à juicio prudente de Varones doctos, y piadosos.

Es-

Matt.  
6. ver.  
33.

Testa-  
ment.  
regul.

Divit.  
dispo.

Estos son los principales empleos; el dexar mas, ò menos para ellos, consistirá en el ánimo, y posibilidad de quien hace su Testamento. Lo que dice el Espiritu Santo es, que si tienes poco, des poco; y si tienes mucho, des mucho, sin olvidarte de las obligaciones de tu carne, y sangre. à todo lo que es piedad voluntaria, se supone el que se paguen primero las deudas legitimas, que es materia obligatoria de conciencia, y de justicia.

Ni será justo, que los Hijos, y los Herederos se escabroseen, y se den por ofendidos de Doctrina comun, que lo es para todos. Lo mismo que se dice à los que aora pueden disponer de sus propias heredades, y bienes temporales, se dice tambien à los que han de heredar, y despues han de disponer para sus propias Almas.

Nuestro Señor Jesu-Christo dice, que vino al Mundo para separar al Hijo del Padre, y à la Madre de su Hija, &c. para que libremente cada uno haga lo mas perfecto para el bien de su Alma, sin detenerse en estas naturales atenciones, quando son de embarazo para seguir en todo la mas segura perfeccion. Y por eso tambien dixo su Divina Magestad, que los enemigos del Hombre son sus domesticos, quando le hacen contradiccion à lo que mas le importa para el mayor bien de su Alma.

Matt.  
10. v.  
36.

Exemp'o canonizado de perfecta direccion para hacer los ultimos Testamentos, nos ofrece la Sagrada Escritura en el Patriarca Job, el qual estando para morir, llamó à su amado Hijo Joseph, y le dixo, disponia, que no dexase su cuerpo en aquella tierra, sino que se lo trasladase al Sepulcro de sus Mayores. Respondió Joseph, que así lo haria; y no obstante, el Santo Patriarca le pidió, que le jurase, como lo habia de cumplir; y Joseph hizo constante juramento de cumplir lo que su Padre le dexaba ordenado. Lo que el Santo Patriarca pudo hacer viviendo, no se lo encomendó al hijo; mas lo que no podia hacer por sí mismo, como era el trasladar su cuerpo difunto, eso le dexó encomendado; y aun no parece se quiso fiar de la sencilla palabra de un Hijo tan justificado, sino que le hizo obligar con expreso juramento: Y bien fabrica el ilustrado Patriarca Jacob, que no sería perfeccion el hacerle jurar sin bastante necesidad.

Todo lo que está escrito en las Divinas Letras, se escribió para nuestra enseñanza, como dice San Pablo. Acaben de abrir los ojos los Mortales, y no crean à todo espíritu. No fien de cuidados agenos, lo que pueden prevenir para sí mismos. El saber morir bien, es la ciencia final de todos los Santos. El que muere mal, todo lo erró de una

Gg

vez

Gen.  
47. v.  
30.

Gen.  
49. v.  
29.

Rom.  
13. v.  
4.

Sap 5. v. 6.

vez para siempre jamás, y dirá sin remedio, con los infelices sempiternos: Ergo erravimus à via veritatis. No lo permita Dios de nosotros. Amen.

ADICION.

Para que la práctica de las confesiones, y reconciliaciones breves, que enseñamos en este Capitulo, ceda en mas seguro bien espiritual de los enfermos, y moribundos, será conveniente, que los Ministros de Dios estén advertidos de los puntos siguientes.

1 Que las personas con quien hicieren tal convenio, sean sujetos capaces de entender lo que las dicen: y en la execucion se asegure bien el Confesor, de que está con advertencia bastante para hacer los actos de la justificacion, que son la materia próxima del Sacramento.

Suprá pag. 198.

Pract. côm.

2 Que las reconciliaciones no sean sucesivas, y continuas una luego, despues de otra, sin necesidad; porque esto está prohibido en las Proposiciones primera, y quarta, que se hallarán en la Adicion al Capitulo diez del Libro Segundo. Pero si luego, despues de ser absuelto un Penitente, le ocurriese algun nuevo pecado, de escrupulo grave, bien puede luego confesarse de lo que le ha ocurrido, aunque sea antes de haberse levantado de los pies del Confesor, como cada dia suele suceder, y esto no está prohibido.

3 Que el Ministro de Dios se asegure bien, de que el moribundo le comprehende lo que dice, y que hace los actos esenciales que le tocan, y son la materia próxima de la penitencia, porque de otra manera no puede absolutamente absolverle.

Sent. côm.

4 Que el discreto Ministro de Dios atienda la calidad, talento, y espíritu de los enfermos, con quienes podrá sin peligro practicar esta frecuencia de reconciliaciones.

Con estas principales advertencias, parece quedan bastante- mente satisfechos algunos reparos, que un Ministro de Dios ha tenido en esta práctica de confesiones. El Apostol nos manda, que no apaguemos el espíritu; y si el enfermo lo tiene, parece le debemos coadyuvar con doblada razon.

The- sal. 5. v. 19.

En la Adicion al Capitulo decimo del Libro Segundo se persuade, que en ese modo de confesarse hay verdadera acusacion; que la acusacion no es vaga, ni incierta, sino de pecados inciertos, y determinados, como son los que tiene confesados con aquel mismo Confesor en sus confesiones antecedentes, que aplica materia próxima, como son los actos del Penitente, de dolor, acusaciones, proposito de la enmienda, y satisfaccion, con la nueva penitencia que se le impone; y no se puede negar, que puesta la materia, y forma con-

inter-

intencion del Ministro, es cierta, y no probable la posicion del Sacramento, segun está definido en el Santo Concilio de Trento.

Supra pag. 197. col. 1. Infierese tambien, que en este modo de confesiones no tiene lugar la proposicion condenada del Santo Pontifice Innocencio Undecimo, como yá dexamos explicado en la Adicion citada.

Y adviertase mucho, que es grande error el decir, que un hombre no puede confesarse muchas veces de unos mismos pecados. Este es error escandaloso, y se debe acusar al Santo Tribunal, à quien tal doctrina enseñare.

Trid. Can. de Penit.

Debese tambien distinguir entre necesidad, y utilidad; porque dado caso, que una persona no tenga necesidad de confesarse, la puede ser utilissimo el hacerlo. De nuestro Serafico Doctor San Buenaventura se escribe, que se confesaba sacramentalmente catorce veces cada dia en lo ultimo de su vida, y no se hace creible, que todas las veces fuese por necesidad. Y à mi me parece, que el Serafico Maestro no negaria à un enfermo fervoroso, lo que él queria para sí, estando sano. Verdad es, que se hallarán pocos enfermos de tan intenso, y crecido fervor, como tenia aquel Serafin humano.

Trid. Sess. 14. c. 10. El Santo Concilio Tridentino nos previene, que en los ultimos dias de nuestra vida es quando el demonio mas se desvela para

nuestra perdicion, por lo qual no conviene se descuyden los Ministros de Dios en la asistencia de los moribundos.

La sana Doctrina de los Santos Padres, y Doctores de la Iglesia Católica persuade, se frequenten los Santos Sacramentos de la Confesion, y Comunión, de tal manera, que el Santo Concilio Tridentino, entre las señales de la reformation de la vida Christiana, pone esta de la frecuencia de los Santos Sacramentos.

Trid. Sess. 13. c. 21.

El número de las veces que convendrá dar la absolucion sacramental à los enfermos, lo debe tasar con discrecion el Confesor prudente, atendiendo siempre à evitar los extremos viciosos, de tal manera, que ni à cada punto absuelva al enfermo, ni dexede darle cada dia ese espiritual consuelo. Son los Santos Sacramentos el espiritual alimento, y remedio de las almas; y los alimentos, y remedios, ni se han de atropellar, ni negarlos à sus tiempos oportunos, como lo vemos practicar en la curacion de los cuerpos. Mas es la alma, que el cuerpo, como dice el Señor, y no es justo tengamos mas cuydado del cuerpo, que de la alma.

Matt. 6. ver. 25.

Notese tambien, que al tiempo de espirar todo Católico puede ser absuelto sub conditione, aunque antes tenga recibidos los Santos Sacramentos: Porque es universalmente bien recibida aquella piadosa sententia, que si

Leat. à Sac. Ant. à Spint. Sanct.

al Ecclesiastico mas ajustado, que acaba de celebrar, y al Seglar mas virtuoso, que sale de ganar un Jubileo, les sobreviniese un accidente mortal, que les privase de sus sentidos, debian ser absueltos *sub conditione*, gritandoles primero, por si acaso oyen, para que hagan los Actos de dolor, proposito, &c. Luego lo mismo se debe executar con los que en su ultima enfermedad se confesaron, y recibieron los Santos Sacramentos: *Quia de similibus ad similia passim proceditur: & ubi est eadem ratio, ibi idem jus esse debet.*

M. P. Marc. tom. 1 tra. 4.

Siendo notable repugnancia para entrar en altercados inutiles: Por lo qual, à quien no le contentáren estas Doctrinas, siga lo que mas bien le pareciere, y ruegue por mi.

CAPITULO XXVI.

*MAXIMAS FUNDAMENTALES, pertenecientes à este Libro Tercero, para desengaño de las Almas.*

**A**unque baxen todos los Angeles, y Santos de la Gloria, à decirte, que mires por el mayor bien de tu Alma, no tanto les importa à los Angeles, y à los Santos, el que tu seas perfecto, como à ti mismo, que has de ser juzgado por tus obras.

Dios, y el Mundo son dos Señores encontrados, y de muy diversas

condiciones. De una vez no puedes servirlos à los dos; es preciso, que te niegues al Mundo imperfecto para seguir, y servir con toda perfeccion à Dios del Cielo, que es tu unico Señor.

Cada uno habla con gusto de su Patria. El que es de la tierra, tiene fruicion de hablar de cosas terrenas. Sea nuestra conversacion en los Cielos, como dice San Pablo, si tenemos à Dios en el corazon, de cuya abundancia habla la lengua.

Si tu te buscas la distraccion como quieres llevar recogido el corazon? Si solo te divierte el saber, y leer vanas curiosidades, no busques otra causa para tus continuas distracciones. En tí está la causa de tu daño.

El quitar vicios, y plantar virtudes, ha de ser nuestro principal cuydado, *donec formetur Christus in nobis*, como dice el Apostol; porque la Oracion Mental, que no quita los vicios, mas parece ilusion, que oracion.

Procura preguntar, y aprender lo que es de tu obligacion, porque no siempre la ignorancia excusa de pecado.

En el principio de tu oracion examina bien tu conciencia, conoce tus culpas, y acusate de ellas en la presençia Divina; porque dice la Sagrada Escritura, que el Justo en el primer paso de su oracion es acusador de sí mismo. Al contrario sucede al sobervio Fariseo.

Matt. 6. ver. 24.  
Matt. 21.  
Joã. 3. v. 31.  
Offeaz. 13. v. 6.  
Galat. 4. ver. 19.  
Pf. 35. v. 4.  
Prov. 18. v. 17.

La oracion del que se humilla penetra los Cielos; conoce tu gran tibieza, y confundete de tu floxedad, y miseria, y fabete humillar, si quieres aprovechar.

La prueba legitima del amor verdadero son las obras. Con esta regla general acabarás de conocer lo poco que amas à Dios, si no haces muchas cosas en servicio de su Divina Magestad, y por su fanto amor.

Todo quanto leyeres, procura aplicarlo para el mayor bien espiritual de tu Alma: estima los Libros Sagrados, que en ellos hallarás tu verdadero consuelo, como los Santos Macabeos.

De todas las criaturas has de hacer escala espiritual para subir al Criador; y si esto lo haces bien, tendrás en ella facilissima, y perfectissima oracion mental, sin que te embaracen las obras exteriores de tu preciosa obligacion.

Echa todas las cosas que oyeres à la buena parte, y quando no puedas alabar la accion, excusa la intencion, que tal vez no fue tan mala como indica la obra extrior.

No quieras saber mas de lo que te conviene; aprende bien la Doctrina Christiana, que en ella está la verdadera sabiduria del Maestro Soberano.

Si te parece que sabes algo, entonces eres mas necio; porque no conoces tu propia ignorancia. Hazte necio, para ser sabio, como nos lo aconseja San Pablo.

El que sabe amar bien à Dios,

y à su proximo, sabe mucho en poco; porque en esos dos maximos preceptos, se comprehende toda la Ley de Dios, y Doctrina de los Profetas.

Si el Mundo te aborrece, acuerdate, que primero desprecio à tu Redemptor Jesu Christo, que murió por tí. Este es el camino real, que escogió para sí, y para tí, el Rey del Cielo.

Quien no sabe padecer por el amor de Dios, no sabe ser verdadero Christiano. Ni aun el bruto se queja en tiempo de prosperidad, y de su conveniencia propia, como se dice en el Libro del pacientissimo Job.

Si de la oracion mental no facas afectos eficaces de imitar à nuestro Señor Jesu-Christo; te dexas lo mejor; porque el Señor padeció, dexandonos exemplo, para seguir sus Divinos pasos, como nos lo dice el Principe de los Apostoles San Pedro.

El espiritual camino de la perfeccion Christiana se ha de emprender con espiritu constante de profunda humildad; porque esta nobilissima virtud se lleva los ojos del Señor.

Por la oculta sobervia del que pregunta, permite Dios, que yerre quien le aconseja: Por esto algunas veces los Sabios dán consejos insipientes.

Los grandes Santos llegaron à la perfeccion, por el grande amor que tubieron al menosprecio, y abatimiento propio, por

Matt. 21. v. 38. & seq.  
Joan. 25. v. 18.  
Job 6. v. 5.  
1. Pet. 2. ver. 21.  
Pfal. 112. v. 6.  
Isai. 19. v. 11.  
S. Frã. Sales.